Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto de Pliego de Condiciones

LICITACION PÚBLICA
No. DC-SADR-LP-001-2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053.

Popayán, Cauca, julio 2021

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Cauca- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a la plataforma Secop II ; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I
informacion general del proceso de seleccion

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053.

1.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
10151700	Semillas plántulas de hierbas y forraje
10171800	Acondicionamiento de suelos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
70131500	Acondicionamiento del Suelo
70141600	Protección de Cultivos
70141800	Plantación y Cultivo de Cultivos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
80101600	Gerencia de proyectos
81151600	Cartografías
85151500	Servicios de control de higiene de los alimentos
93131600	Planeación y programas de política de alimentos y nutrición

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo.
3. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y/o el Interventor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
4. Informar inmediatamente a Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y/o el Interventor del contrato y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente a Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y/o el Interventor del contrato y demás autoridades competentes cuando se presenten tales

peticiones o amenazas. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato.

6. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
9. Informar oportunamente, por escrito al Interventor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
10. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
11. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por la normatividad vigente en la materia.
12. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.
13. Utilizar las herramientas de gestión documental para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarte y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
17. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de las actividades descritas en el proyecto.

4.3.1 Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con todas las actividades señaladas dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053.**

2. Cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales, suministrados, conforme con lo establecido en el presupuesto del proyecto

3. Contar y cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como la ruta de atención para los casos sospechosos de COVID 19, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 666, del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y protección social.

4. Entregar al recurso humano contratado las prendas distintivas del proyecto, garantizando un uso adecuado, teniendo en cuenta la Imagen vigente de la Entidad, el uso de las prendas distintivas será exclusivamente cuando se encuentren cumpliendo sus funciones. No podrán emplearse en situaciones ajenas al desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto.

5. Garantizar que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma del proyecto

6. El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo del proyecto, sin embargo será obligación del contratista contratar el personal requerido para la administración, con el perfil mínimo exigido por la entidad, de igual forma deberá remitir al Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato las hojas de vida del equipo humano seleccionado por el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución

7. Presentar los siguientes informes:

i. Mensualmente

Entregar un informe al Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato que contenga: cronograma de actividades detallado por semanas por municipio; avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; avance de las actividades desarrolladas en los servicios adicionales ofrecidos sin costo para la Entidad; reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; reporte de la ejecución financiera de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución de los componentes.

Este informe se deberá presentar en forma física y magnética; se entregará dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes.

Nota: El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos, en donde se puedan evidenciar los documentos tales como actas de entrega de los elementos o insumos y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos.

ii. Final.

Presentar al Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del Proyecto, un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes.

iii. Adicionales.

A solicitud del Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato, el contratista deberá presentar:

a. Informes que contengan lo solicitado por los organismos de control.

La anterior información, se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato, en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este.

8. Pagar al equipo humano lo establecido en la propuesta económica presentada y remitir informe mensual del pago.

9. Aplicar a los beneficiarios del proyecto los formularios de caracterización

10. En caso de ser requerido, realizar el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por la Entidad.

11. Entregar todos los prototipos de bienes e insumos en forma completa en las fechas establecidas y acordadas con el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato y conforme con la ruta operativa del proyecto, incluyendo el transporte, bodegaje y la logística necesaria para la entrega a cada municipio.
12. Suscribir con beneficiario participante un acta de entrega de los elementos o insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad, la misma debe ser firmada por el participante y responsables.

13. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el Interventor informe respecto de la anomalía de estos. Los bienes e insumos deberán remplazarse por unos de iguales o superiores características.

4.3.2 Obligaciones de Seguimiento

1. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato y en consecuencia entregar la documentación e informes que se requiera (n) en los términos en que lo (s) solicite (n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden, permitir el acceso a la documentación propia del mismo.

2. En el evento en que algún beneficiario no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito de manera inmediata al supervisor estas novedades y anexar el acta de soporte correspondiente.

4.3.3. Obligaciones financieras

1. Presentar certificación de una cuenta bancaria de una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país.
2. Presentar ante Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan el monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución, este informe se deberá presentar en forma física y magnética.
3. Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados en la licitación, teniendo en cuenta que no se realizarán reajustes sobre la oferta presentada.
4. Reintegrar los recursos que no sean utilizados en el desarrollo del proyecto, guardando consistencia con los valores individuales ofertados para cada uno de los rubros
5. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Contrato
6. Entregar al Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato la información requerida para dar respuesta efectiva y eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, información que en todo caso deberá entregarse a través de Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural , en virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA colaborará con el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del CONTRATISTA.
7. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato y/o derivados de este.

4.3.4 Obligaciones Administrativas

1. Presentar para la aprobación del Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y al el Interventor del contrato el uso de la imagen corporativa en los distintivos del equipo técnico, máximo diez (10) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato.
2. Aplicar, implementar y realizar seguimiento en la ejecución del contrato a los aspectos e Impactos Ambientales y propender por el uso de tecnologías de producción limpia en la implementación de la huerta por parte de los beneficiarios.
3. Usar el protocolo de imagen institucional del Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en todos los eventos y actividades del proyecto.

4.3.5 Manejo de la información

Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información, los cuales se describen a continuación:
i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada derivada del proyecto, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información derivada del proyecto, se comprometen a usarla exclusivamente para propósitos institucionales; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada.

iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los beneficiarios del proyecto.

2. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva del Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.

3. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. Mantener actualizada las bases de datos respecto de los participantes y/o beneficiarios del proyecto.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso, será de (24) meses de conformidad con lo establecido en el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** el cual se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en: Buenos Aires, Caloto, Caldono, Guachené, Santander de Quilichao y Suarez del Departamento del Cauca

1.5. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

1.5.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.495.854.599),** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

1.5.2 JUSTIFICACION

El valor presupuestado se estimó de conformidad con el estudio de mercado realizado por el área de proyectos, con base en un análisis de precios unitarios y debidamente aprobado por el OCAD Pacifico mediante acuerdo 116 de 2020, justificado en los Estudios Previos.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado por los recursos

Nº y fecha del CDP	Valor vigencia 2021	Concepto
65321 SPGR del 07 de mayo de 2021	**$ 4.495.854.599**	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL**

1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: **"Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (operación de proyecto) y la cuantía, siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública, toda vez que debido a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar no encaja en ninguna otra de las causales señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

1.9 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio de:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
- El Acuerdo Comercial con Chile
- El Acuerdo Comercial con Corea
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC
- Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

CAPITULO II
DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA

2.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas Naturales y Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, y que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y una (1) año más.

Las anteriores personas podrán presentarse en Consorcio o en Unión Temporal de conformidad con **DOS (2) INTEGRANTES MAXIMO:**

2.1.1. DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener participación inferior al 30%.

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los ANEXOS del pliego indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por conceptos de garantía única, en caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades relacionadas con el objeto contractual, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta.

2.1.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al Estatuto de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.1.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar por la Constitución Política y la Ley. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se

halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA DE MANERA ESPECIAL LA INHABILIDAD CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

2.1.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación. Si el proponente no subsana dentro de dicho plazo, se rechazará la propuesta.**

2.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.4.1 índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

2.4.2. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se debe presentar de acuerdo con el anexo 1 del pliego de condiciones igualmente se debe presentar el compromiso de transparencia de acuerdo con el anexo No. 02, las cuales debe estar firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el articulo 7 de la ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consoricio, o forma asociativa elegida a través del SCOP II, en donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes (los cuales no pueden ser modificados) y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la *"Guia para la presentación de propuestas en SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.*

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consocio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicara bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Con la suscripción de la carta de la presentación de la propuesta, el proponente esta aceptando que conoce y acoge todos los documentos del proceso de selección, sin embargo, cada uno de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán estar fimados por el proponente o representate legal, en los casos en que los formatos preestablecidos lo requieran.

2.4.3 Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Cuando se presenten ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (articulo 7, Ley 80 de 1993) deberán tener en cuenta que la conformación no podrá exceder de dos (2) miembros y ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrán tener participación inferior al 30%, cada una deberá cumplier con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consoricio o unión temporal no podrá ser inferior al termino del contrato y un (1) año mas.

a) Si su participación es a titulo de unión temporal, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad
b) Designar a la persona que los representara, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Entidad la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento de la entidad.
d) Su compromiso de permanecer en Consocio o en Union Temporal será durante el termino de la vigencia del contato y un año mas. En ningún caso podrá haber cesion del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

e) Se debe anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de los integrantes y de sus representantes legales, sus Nit, cedulas de ciudadanía, certificado de cumplimienyo del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

2.4.4. Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se demuestre que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que la duración de existencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección, en los Consorcios y Uniones Temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

2.4.5 Autorización para contratar

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La

autorización deberá ser emitida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el Representante Legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se faculte para contratar, mínimo por el valor del propuesto.

2.4.6 Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DACP en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación: (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.
En caso de no llegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

2.4.7 Registro único de proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

2.4.8 Registro Único Tributario- RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas al año 2021, con fecha no superior a treinta (30) días calendario lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el articulo66 de la ley 488 de 1998 que acondiciono el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia sin domicilio en Colombia, deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2.4.9 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento , cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural deberá planilla de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 ley 1607 de 2012). Los aportes corresponderan a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

a) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
b) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
c) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto al proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará tramite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.4.10 Pacto de transparencia

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto a pego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de Buena Fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de

halago a empleado de la Entidad, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.
En caso de que la Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones a que hubiere lugar.

Si se comprobare en incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato en la ley.

2.4.11 Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, la propuesta deberá compañarse del original de una garantía de seriedad a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA, otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUTAL DEL DEPARTAMENTO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente proceso de seleccion.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe aportar junto con la poliza de seriedad su recibo de pago o constancia de pago.

2.5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hara parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones y los demás documentos publicados en el SECOP – PORTAL UNICO DE CONTRATACION.

La presentación de la oferta lleva implícitos el consentimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutara el contrato, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

2.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La validez de la oferta se entenderá prorrogado con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.8 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Toda observación o memorial dirigido al DEPARTAMENTO DEL CAUCA — SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con ocasión del presente proceso se debe dirigir en idioma castellano so pena de no ser tenida(o) en cuenta.

2.8. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de las licitaciones publicas, a saber: sobre 1

requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia general o específica), sobre 2 propuesta técnica que corresponde a los factores de selección y sobre 3 propuesta económica.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección. Igualmente se debe cargar la propuesta económica.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Link **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es vsalazar@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

2.9. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4º de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.10. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Información suministrada por los oferentes.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.

No obstante, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL podrá verificar la información suministrada por el proponente, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades pertinentes en el evento de que la entidad encuentre falsedades, adulteraciones o información inexacta que afecte o ponga en riesgo la transparencia en la selección del contratista.

2.11. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

2.12. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

2.13. Causales de Rechazo de la propuesta

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se presente en el portal único de contratación publica www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II y dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre y la presentación de ofertas.
2. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial para la contratación.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según la constitución y la ley.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por EL DEPARTAMENTO, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando alguno de los miembros del equipo de trabajo presente su hoja de vida con propuestas diferentes.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando el proponente no haya subsanado los requisitos habilitantes vencido el termino de traslado conforme al art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
12. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

2.14. DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL PROPONENTE

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

a) Documento de identidad persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
b) Registro único tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida
c) Libreta militar para los menores de 50 años, de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
f) Antecedentes del RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
g) Antecedente Judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
h) Los anexos solicitados (ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4, ANEXO 5, ANEXO 6, ANEXO 7, ANEXO 8, ANEXO 9)

2.15. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato objeto del presente proceso.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CAPITULO III
TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCION

3.1. CRONOGRAMA GENERAL

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II

3.2. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

3.3 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA.

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II

3.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección.

3.6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de

condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA

Las propuestas recepcionadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora permitida por el cronograma, serán aperturadas en la plataforma SECOP II. En relación con la propuesta económica, la misma solo será aperturada en relación con el proponente que encabece el orden de elegibilidad para lo cual se desencriptará en la plataforma SECOP II en el momento en que lo indique el cronograma del proceso (audiencia de apertura propuesta económica).

La entidad no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
}

4.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES).

4.2.1 Capacidad jurídica.

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** para pasar a la etapa de calificación.

4.2.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la proceso de selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil financieramente**:

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez: Mayor o igual a 12

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 40%

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: igual o mayor a 10 o Indeterminado

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

10.1.2.1.5. CAPITAL DE TRABAJO: ≥70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de la siguiente

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

manera:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.13	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.13	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

4.2.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.2.4.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades Públicas o con Particulares diferentes a los relacionados en la experiencia especifica, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal los cuales deberán acreditar la experiencia requerida en el marco de los siguientes parámetros:

a. Clasificación en el RUP

Los contratos o convenios ejecutados deben estar clasificados como mínimo en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Descripción
10151700	Semillas plántulas de hierbas y forraje
10171800	Acondicionamiento de suelos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
70131500	Acondicionamiento del Suelo
70141600	Protección de Cultivos
70141800	Plantación y Cultivo de Cultivos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
80101600	Gerencia de proyectos
81151600	Cartografías
85151500	Servicios de control de higiene de los alimentos
93131600	Planeación y programas de política de alimentos y nutrición

b. Experiencia en SMLMV

La sumatoria de los contratos o convenios ejecutados que se presenten para acreditar la experiencia, debe ser igual o superior en SMLMV al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Para acreditar este requisito se tomará el valor total del contrato o convenio, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato, o documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal

En caso de que el proponente sea Plural, consorcios o uniones temporales, se sumarán los SMLMV respectivos.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

- La experiencia será verificada por el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con base en la información que se encuentra certificada en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el PROPONENTE deberá aportar el certificado vigente y en firme, de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio.

- Los contratos ejecutados que el PROPONENTE acredite como experiencia, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, así como también deberán estar relacionados en el anexo de Acreditación de Experiencia.

- No serán aceptados para habilitar al proponente, aquellos contratos cuyo objeto se limite al suministro o proveeduría de alimentos, insumos o entrega de recursos monetarios.

4.2.4.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades Públicas o con Particulares diferentes a los relacionados en la experiencia general, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal los cuales deberán acreditar la experiencia requerida en el marco de los siguientes parámetros:

a. Cobertura Geográfica.

El proyecto a ejecutarse se desarrollara en el municipios del Departamento del Cauca con particularidades étnicas, geográficas y de seguridad, por lo que el ejecutor del proyecto debe tener un conocimiento del territorio, de las rutas de movilidad, garantizar la seguridad y movilidad del equipo técnico, así mismo debe contar con conocimiento del territorio, teniendo en cuenta que un gran porcentaje de la población de los municipios donde se ejecutara el proyecto es afrocolombiana, por lo que es importante un conocimiento en los usos y costumbres particulares de la región, de igual forma parte importante de la población es indígena con una estructura de gobernanza propia.

Los contratos y convenios presentados para acreditar experiencia deben haber sido ejecutados como mínimo en (2) dos de los siguientes municipios que a continuación se relación:

- Santader de Quilichao, Suarez, Buenos aires, Guachene, Caldono y Caloto del Departamento del Cauca.

b. Objeto

El objeto de todos los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia debe haber contemplado el desarrollo de proyectos relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

- Desarrollo de proyectos agropecuarios: Se entiende como experiencia en desarrollo de proyectos agropecuarios las acciones dirigidas al acompañamiento y orientación a pequeños productores para el adecuado desarrollo de proyectos agropecuarios.

- Seguridad Alimentaria y Nutricional: Se entiende como experiencia en seguridad alimentaria y nutricional al conjunto de acciones que tiene como objetivo impulsar la producción de alimentos para el auto consumo y la formación o capacitación en temas relacionados con hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

- No serán aceptados para habilitar al proponente, aquellos contratos cuyo objeto se limite al suministro o proveeduría de alimentos, insumos o entrega de recursos monetarios.

c. Experiencia en SMLMV

La sumatoria de los contratos o convenios ejecutados que se presenten para acreditar la experiencia, debe ser igual o superior en SMLMV al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial estimado.

Para acreditar este requisito se tomará el valor total del contrato o convenio, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato, o documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal

En caso de que el proponente sea Plural, consorcios o uniones temporales, se sumarán los SMLMV respectivos.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del treinta (30%).

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

- La experiencia será verificada por el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con base en la información que se encuentra certificada en el Registro Único de

Proponentes, para lo cual el PROPONENTE deberá aportar el certificado vigente y en firme, de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio.

- Los contratos ejecutados que el PROPONENTE acredite como experiencia, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, así como también deberán estar relacionados en el anexo de Acreditación de Experiencia.
- Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación hasta el tercer nivel de bienes, obras y servicios, y considerando las características del objeto a contratar dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con contratos que cumplan con las condiciones de la experiencia habilitante requerida. Por lo anterior, el proponente deberá además presentar las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos que están reportados en el RUP, en los cuales se pueda verificar que su objeto y alcance tenga relación igual o similar con el objeto señalado. **EN CASO DE PRESENTARSE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O QUE NO ESTÉN REPORTADOS COMO EXPERIENCIA EN EL RUP, ESTÁS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

- Si el proponente o sus integrantes, tratándose de estructuras plurales, presentan certificaciones en las cuales hayan participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución

REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

a) La experiencia del PROPONENTE no podrá ser objeto de auto certificación.

b) La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante individual o de la estructura plural oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.

c) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (dd/mm/aa).
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural.

d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a pesos colombianos.

e) El Departamento del Cauca, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia o contratos con sus respectivas actas de liquidación o documentos equivalentes de contratos ejecutados en su totalidad.

f) De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

g) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota 1: En el evento en que la certificación y/o acta de liquidación aportada no contenga la información requerida, la Entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante en el que conste la información requerida.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

Nota 4: En caso de presentarse certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación o documento equivalente que no estén reportados como experiencia en el RUP, estás no serán tenidas en cuenta.

Regla General para acreditar experiencia:

- Los contratos aportados para acreditar experiencia general y experiencia específica, deberán ser diferentes entre sí, para cada uno de estos requerimientos, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP información que deberá estar en firme al cierre del presente proceso de selección.

De no cumplir con la experiencia será declarada NO HÁBIL.

4.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En primer lugar serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas. Concomitantemente el evaluador designado realizará la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma. Durante el término de publicación del informe, los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los defectos de sus propuestas.

Posteriormente en la oportunidad que indique el cronograma en audiencia se procederá a apertura la propuesta económica del proponente habilitado que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, a continuación, se procederá a la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

4.3.1 FACTORES DE EVALUACION

Previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, financiero y organizacional, experiencia y otros requisitos habilitantes

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

DESCRIPCION		PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y DE LA POBLACION	30
	FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	34
	SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	15
FACTOR ECONOMICO PROPUESTA ECONOMICA		10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
DECRETO 392 DE 2018 (INCENTIVO CONTRATACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD)	1
TOTAL	**100**

4.3.1.1 CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y DE LA POBLACION

Este criterio se refiere a valores agregados que el proponente ofrece los cuales permitan a la entidad demostrar su conocimiento del territorio y de la población de donde se propone desarrollar el mejoramiento y rendimiento del cultivo de piña, objetivo principal del cual se deriva el objeto de esta convocatoria, este criterio se evaluara de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Si de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, se han ejecutado entre dos (2) y cuatro (4) de los siguientes municipios: Santander de Quilichao, Suarez, Buenos aires, Guachene, Caldono y Caloto	20
2	Si de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, se han ejecutado entre cinco (5) y seis (6) de los siguientes municipios: Santander de Quilichao, Suarez, Buenos aires, Guachene, Caldono y Caloto	30

4.3.1.2 FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – (PUNTAJE MÁXIMO 34) Esta formación y experiencia adicional se evaluara teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERSONAL MINIMO REQUERIDO - FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (REQUISITO HABILITANTE)	EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE	Puntaje
(1) Director General del Proyecto	Profesional en Ingenieria Agronoma. Experiencia Mínima de 10 años como Director y/o Coordinador de Proyectos y/o representante legal de empresas.	Acreditación de especialización o cinco años de experiencia en áreas afines a proyecto productivos. Disponibilidad 100%.	8
(1) Profesional apoyo componente técnico	Profesional en ciencias agropecuarias y/o afines. Experiencia especifica de 5 años en coordinación de proyectos productivos agropecuarios	Acreditación mínimo cinco (5) años de experiencia en programas o proyectos del sector agropecuario. Disponibilidad 100%	4

(7) Profesionales en ciencias agrícolas y/o agropecuarias	Profesionales en ciencias agrícolas y/o agropecuarias con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia Específica de mínimo 4 años en el manejo de Huertas familiares o agricultura familiar o seguridad alimentaria o desarrollo rural o en el manejo de cultivos del trópico (musáceas, piña, palmas y cítricos)	14 (2 cada uno)
(2) Socioempresariales	Profesional de las ciencias agrarias o administrativas con experiencia en componente socio empresarial de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Específica de por lo menos 4 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional en el desarrollo del componente socioempresarial con comunidades rurales.	6 (3 cada uno)
(1) Profesional del área jurídica	Abogado Titulado con Especialización o Maestría. Experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Para el presente perfil, no será objeto de puntuación, pero deberá acreditarse el perfil mínimo requerido	0
(1) Profesional apoyo componente contable	Profesional en ciencias económicas, administrativas o contables- Experiencia específica superior a 2 años en cargos relacionados con la gestión Administrativa y financiera.	Para el presente perfil, no será objeto de puntuación, pero deberá acreditarse el perfil mínimo requerido	0
(1) Técnico contable y/o administrativo	Técnico o Tecnólogo egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 2 años en cargos relacionados con la gestión Administrativa y financiera.	Para el presente perfil, no será objeto de puntuación, pero deberá acreditarse el perfil mínimo requerido	0
(1) Profesional en el área de comunicaciones	Comunicador social (5) años de experiencia relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional		2

El proponente deberá presentar para los anteriores profesionales del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

Para efectos de la Evaluación del Personal deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

a) Hoja de Vida de la función publica debidamente firmada.
b) Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
c) Copia de la matricula profesional vigente, certificación de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente para las profesiones que así lo requieran.
d) Antecedentes de la Profesión no mayor a tres meses de expedición.
e) Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, funciones desarrolladas y si fue un contrato especifico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización deberá indicarse el día de inicio y el día de terminación, de no contenerlo se tomará el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación.
f) Cuando la certificación sea expedida por entidad Privada, adicionalmente deberá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación.
g) Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
h) De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.
i) En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.
j) Cuando se trate de certificaciones realizadas por la empresa proponente, se deberá aportar Copia del Contrato y Copia del Convenio o Proyecto del cual se derive la certificación.
k) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
l) Las certificaciones deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.
m) La experiencia general del profesional se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional. No se sumarán experiencias simultáneas en tiempo.
n) Se debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, con el fin de garantizar su voluntad de participar, la carta de compromiso solo se aceptará con firmas manuscritas o digitales ley 527 de 1999 de lo contrario no se le asignará puntaje.
o) Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
p) El proponente deberá presentar la hoja de vida de los profesionales propuestos en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, y solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad contratante, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

q) No se aceptaran hojas de vida de personas que tengan vínculo directo laboral o contractual con el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o con Contratistas Interventores de Proyectos del Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o cuando se evidencie que no puede cumplir con la dedicación requerida en el Contrato.

4.3.1.3 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

Para el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá presentar por escrito el ofrecimiento de los servicios adicionales de conformidad con la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Producción audiovisual para el cubrimiento del proceso de implementación de la Estrategia - Video Institucional – Revista Indexada	Este producto como valor agregado corresponde al diseño, preproducción, realización y postproducción de un video de carácter institucional con una duración de mínimo 7 minutos en formato digital (HD1080 para proyectar en diversos escenarios y medios y HD480 para plataformas web), que dé cuenta de lo sucedido en el proceso de implementación de la Estrategia en el Departamento del Cauca en donde el operador ejecute la misma. Con el fin de mostrar el impacto de la implementación de la Estrategia, se espera que el video presente entrevistas a beneficiarios, representantes de la Secretaría, y otros, evidenciando los beneficios del proceso de asistencia técnica y formación. Las características de diseño y producción deberán ser acordadas con la entidad, así como la sesión de derechos de los productos resultantes de este ofrecimiento.	10
Cartillas de presentación de experiencias exitosas	Este producto como valor agregado corresponde a la elaboración de 350 cartillas, en el que se recopilen las experiencias exitosas del proyecto. Las características de diseño y contenido deberán ser acordadas con la entidad y debe incluir testimonios de beneficiarios, representantes de la Secretaría, y demás actores de la comunidad. Así mismo debe incluir registros fotográficos, ilustraciones etc. Las características de diseño y producción deberán ser acordadas con la entidad. Producto: Un (350) Cartillas de mínimo 20 hojas a full color. ISBN y derechos de autor a nombre del Departamento del Cauca.	13
TOTAL		23

4.3.1.4 PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el pliego de condiciones.

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. La entidad organizará los precios totales ofertados.

c. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 10 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde

Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 20 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

NOTA: El puntaje por concepto de precio podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas después de concedido los plazos para subsanar serán excluidos de la evaluación inicial de factores de selección.

4.3.1.5 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (10 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano en su totalidad.	10
Si los servicios se ofrecen con el personal colombiano y extranjero.	5
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0
TOTAL PUNTOS	**10**

4.3.1.6 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (1 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 1 punto. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES	PUNTAJE

PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mayor a 200	5	1

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, la Persona Natural o El Revisor Fiscal o el Representante Legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de proponente plural, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.3.2. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, la cual establece:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley

que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios

o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

4.3.3. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El informe de evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad será publicado en la oportunidad señalada en el cronograma en la plataforma SECOP II, oportunidad dentro de la cual los interesados podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, las cuales serán respondidas en la oportunidad indicada en el cronograma.

4.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica de conformidad con la plataforma SECOP II.

4.3.5. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

A través de la plataforma del SECOP II se desencriptara la propuesta económica y se le fara apertura de propuesta económica del proponente que ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad y se verificará la coherencia y consistencia de la misma propuesta económica.

En ésta diligencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta (Num. 18 art. 25 Ley 80 de 1993).

4.3.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El representante legal de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado.

4.3.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse ante EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro del plazo señalado en el cronograma.

CAPÍTULO V
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

5.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053.

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

5.2. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará el valor del contrato de la siguiente forma

1. Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con la presentación de las siguientes actividades:

a. Presentación del cronograma de actividades el cual debe contener como mínimo, la ruta operativa, objetivos a desarrollarse, productos a entregarse, metodología a aplicarse en la ejecución del contrato y la presentación de las hojas de vida del personal a contratarse en la ejecución del contrato, debidamente aprobado por el supervisor del Departamento y por el interventor del contrato.

b. Plan de entrega de los servicios adicionales ofertados sin costo para la Entidad.

2. Un segundo pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con la presentación de las siguientes actividades:

a. Cuando se haya realizado la ejecución financiera del 45% de las actividades pactadas, debidamente soportadas, previa aprobación del supervisor del Departamento y por el interventor del contrato.

b. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios adicionales ofertados sin costo para la Entidad.

3. Un tercer pago por el **TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con la presentación de las siguientes actividades:**

a. Cuando se haya realizado la ejecución financiera del 80% de las actividades pactadas, debidamente soportadas, previa aprobación del supervisor del Departamento y por el interventor del contrato.

b. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios adicionales ofertados sin costo para la Entidad.

4. Un cuarto y último pago hasta por del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con la presentación de las siguientes actividades:

a. Una vez se ejecuten el 100% de las actividades, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor del Departamento y por el interventor del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

5.3. ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL podrá pactar por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso, será de (24) meses de conformidad con lo establecido en el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** el cual se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.5. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

y ejecución, tales como registro presupuestal y aprobación de la garantía.

5.6. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. La suspensión estará sometida a plazo o condición, según corresponda.

En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

5.7. OBLIGACIONES EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Son obligaciones del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato de interventoría.

5.8 INTERVENTORIA

La interventoría del presente contrato será realizada por la persona contratada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, la cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento.

5.9 MULTAS

Son causales de multas a cargo del contratista las siguientes:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del

contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso.

6.0. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora.

El contratista autoriza a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

6.2 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) ***Cumplimiento***. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

b) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales***. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

d) Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar el número y objeto del proceos y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.

En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la ENTIDAD resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ENTIDAD, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor del Departamento del Cauca.
El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente proceso.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al DEPARTAMENTO DEL CAUCA de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la entidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción de la entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

6.3 CESIÓN

El contrato se celebrará en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

6.4. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

6.5 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista o de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo de este contrato.

6.6 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo por las partes.

6.7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de ejecución o cumplimiento del objeto pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes y d) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **4 MESES**.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

6.9 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos (anexo). La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

REFERENCIA: Licitacion No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la bases del presente proceso hacemos la siguiente propuesta, en caso que nos sea aceptada por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente _____ y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley en especial la prevista en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 el cual dispone: "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consaguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.".
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO (MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

REFERENCIA: LICITACION No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la _____ de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (MÁXIMO DOS INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

REFERENCIA: LICITACION

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el _____ de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de las actividades establecidas en el pliego, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha
Señores DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA en los siguientes términos.

• Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable

• Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

• No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso deselección • Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.

• Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de lapropuesta. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento del Cauca para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas Pliego de Condiciones 46 de Colombia:

• Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

• Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

• Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado. • Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y,

especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

• Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta. • Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del DEPARTAMENTO DEL CAUCA para corroborar tales afirmaciones

• No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

• En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones del Departamento del Cauca. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

• En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5
CARTA DE INTENCION

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REFERENCIA: LICITACION No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Departamento del Cauca (municipios beneficiarios) durante la ejecución del contratos para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

ANEXO No. 6
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO

CONTRATO No.	
MODALIDAD	**LICITACION PUBLICA**
CONTRATISTA	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053.**
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber, ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por una parte, y ----------, la cual en adelante se denominará **EL OPERADOR** , hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1.) **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.,** adelantó el proceso por la modalidad de LICITACION PUBLICA No ----------, con el fin de celebrar un contrato cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053 2)** El Departamento del Cauca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previa elaboración del estudio previo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 25 Ord 7º y artículo 26 Ord 3º de la Ley 80 de 1993, procedió a publicar en el PUC, junto con el aviso de convocatoria pública los pliegos de condiciones de la presente contratación. **3)** El proceso de licitación pública No.----------0, estuvo publicado en la página Web del portal único *www.contratos.gov.co*, respetando los plazos y términos de ley y dando respuesta oportuna a las observaciones presentadas 4) Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución Resolución No --------- de fecha -------- el respectivo proceso de ---------. 5) por medio de Resolución No. 4561-09-2020 del 2 de octubre de 2020, le fue adjudicado el proceso de licitación pública. ----------, al Proponente ----------, representado legalmente por --------- **5).** Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen de recursos del Sistema General de Regalías. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las que la adicionen o modifiquen. En mérito de lo expuestos las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2020000030053.**

En la ejecución del presente contrato, EL OPERADOR actuará con plena autonomía y no será sometido a ninguna clase de subordinación o dependencia de orden laboral con el Departamento, por consiguiente, no genera ninguna relación laboral. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR.** En cumplimiento del objeto del contrato el OPERADOR se compromete a 1. Desarrollar la ejecución del objeto contractual, el alcance del mismo cumpliendo las obligaciones que en adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales exigidas. 2. Desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo o terminación del plazo de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. 3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en el respectivo contrato y de conformidad con la propuesta presentada. 4. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato generado por este proceso y lo consignado en su propuesta. 5. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 7. Atender todos los requerimientos técnicos que haga el DEPARTAMENTO y que estén relacionados con el objeto contractual. 8. Mantener vigentes las garantías otorgadas. 9. Verificar y garantizar que el personal utilizado en la ejecución del contrato, sea el requerido teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia. 10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al contratante, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Preparar y presentar informes mensuales y en general toda información que solicite la entidad sobre el avance de la ejecución del contrato. 13. Revisar todos los documentos contractuales y de ejecución realizando por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aun sin solicitud previa por parte de la entidad contratante. 14. Vigilar el cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF Y SENA) y demás obligaciones contractuales y legales. 15. Informar oportunamente a la entidad, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 16. Asumir los costos de gastos logísticos de personal, transporte, de alimentación y demás requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante. 17. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR.** 1. El contratista se obliga entregar los insumos descritos en el presupuesto oficial establecidos en la propuesta que hace parte integral del contrato. 2. El contratista se obliga a desarrollar el proceso de capacitación 3. El contratista se obliga a desarrollar la instalación de mesas municipales de productores. 4. El contratista se obliga a desarrollar el proceso Asistencia técnica agrícola para el mejoramiento del conocimiento técnico y sociempresarial de los productores. 5. Garantizar que se realice la prestación de servicios, de acuerdo con los lineamientos, características y cantidades definidas en el Proyecto, que hace parte integral del presente proceso. 6.Cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad para cada una de las etapas de la implementación de la estrategia. 7. Presentar el cronograma de implementación de la estrategia, de acuerdo con las etapas y actividades propuestas por la entidad y

presentadas en la propuesta técnica del contratista. 8. Cumplir con el cronograma de trabajo propuesto para la implementación de la estrategia 9. Invertir los recursos financieros establecidos en el presente contrato 10. Presentar y ejecutar los planes de choque que se requieran al momento de presentarse o evidenciarse posibles retrasos o incumplimientos en la operación de la estrategia. 11. Seleccionar y contratar el equipo de profesionales de acuerdo con los perfiles definidos por la entidad. 12. Cumplir con la metodología establecida para el proceso de prestación del servicio de asistencia técnica y formación, teniendo en cuenta las etapas, componentes y productos establecidos en la propuesta adjudicada. 13. Cumplir de manera integral con cada una de las etapas y actividades definidas por la entidad en el proyecto para la prestación del servicio de asistencia técnica y formación. 14. Construir una base de datos en donde se consigne toda la información de los productores beneficiarios que tenga al menos los siguientes campos: a. información geográfica: Ubicación de los cultivos b. Identificación y localización del productor y su núcleo familiar c. Superficie de la finca y tenencia de la tierra d. Uso y aprovechamiento actual del suelo e. Información técnica del cultivo f. Beneficio y comercialización g. Manejo ambiental del productor h. Mano de obra y generación de ingresos i. Asociatividad del productor j. Observaciones 15. Contar con metodologías de asistencia técnica y formación pertinentes para el contexto de los productores beneficiarios. 16. Acompañar debidamente a los productores en la etapa de inversión y operación del proyecto, garantizando la participación de los productores beneficiarios en las actividades que se realicen y una continua coordinación y articulación con las entidades. 17. Diseñar y poner en práctica mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de acción, que permitan verificar la gestión y los resultados conseguidos 18. Entregar mediante acta respectiva a cada formador antes de su desplazamiento la dotación de trabajo y demás elementos que el contratista considere necesarios para la ejecución de las actividades en el grupo de formación. 19. Entregar mensualmente a la interventoría y a la supervisión del contrato, los reportes de ejecución de acuerdo con los requerimientos de la entidad 20. Garantizar la participación de los beneficiarios durante el proceso de implementación de la estrategia a partir de suscripción de acta de compromiso. 21. Construir y reportar en la periodicidad que solicite la interventoría, el ruteo para la organización del proceso de acompañamiento 22. Informar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Gobernación Del Cauca de los inconvenientes que se presente en el desarrollo de sus actividades de asistencia técnica. 23. Al final del termino de ejecución contractual, entregar mediante acta los resultados y productos del proyecto a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Gobernación Del Cauca, a fin de que la misma continúe garantizando el proceso de asistencia técnica. 24. Garantizar y reportar mensualmente que los profesionales estén realizando la implementación de la estrategia en campo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las rutas reportadas por el operador 25. Diseñar y ejecutar la estrategia de convocatoria, comunicación y difusión del proyecto. 26. Entregar las actas de compromiso firmadas con cada una de los beneficiarios y realizar el seguimiento respectivo, reportando los avances y dificultades con cada uno y las acciones realizadas 27. Diseñar e implementar un protocolo de acompañamiento y seguimiento de los profesionales contratado para garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de cada una de las macro-actividades definidas en el numeral 1. 28. Organizar y ejecutar la distribución de los profesionales en campo de acuerdo con la cobertura de grupos y hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de actividades de cada profesional. 29. Participar en los comités operativos, ordinarios y extra ordinarios, programados durante la ejecución de la estrategia 30. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 31. Velar por la buena imagen del contratante durante cada una de las etapas de implementación de la estrategia 32. Garantizar y sufragar el desplazamiento del equipo de trabajo para todos los eventos y

actividades organizadas por la entidad, de conformidad con las condiciones y montos autorizados. El contratista debe garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos económicos y medios de transporte requeridos para el desplazamiento. 33. Solucionar en un tiempo máximo de diez (10) días calendario los inconvenientes que durante la ejecución de la estrategia y posterior a ella se presenten por causa de los profesionales contratados o del proceso en sí mismo. 34. EL CONTRATISTA deberá contar con las políticas de gestión de la seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio que le permitan brindar un adecuado tratamiento a la información manejada y poder continuar con la ejecución de las actividades de este contrato bajo situaciones adversas 35. Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio definidos entre contratante y el contratista 36. Entregar a quien disponga la entidad toda la información y documentos recopilados en el desarrollo de la estrategia durante la ejecución del contrato y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las especificaciones dadas por el contratante. Esta información y documentos, deberán ser debidamente escaneados y/o digitalizados. 37. Realizar actividades de promoción, publicidad y convocatorias del proyecto de conformidad con el protocolo de comunicaciones de la entidad. 38. Apoyar los eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato que les corresponda. 39. Sistematizar y consolidar los reportes de la formación presencial, para la verificación del cumplimiento, y aprobación para la certificación o constancia de participación **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**. El Departamento a través de la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo al seguimiento realizado por el supervisor y la información reportada dentro de los plazos pactados en este documento. 2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por EL CONTRATISTA. 3. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4°, numeral 4°, el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Ministerial No. 09 de 2008, las entidades territoriales certificadas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos 4. Suministrar información necesaria para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de ----------. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso, será de ------- meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, por medio de actas parciales de conformidad con el cronograma decreciente aprobado en el Proyecto, las cuales deben ser suscritas por el contratista, el interventor, el supervisor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Las cuales se pagarán así: **PRIMER PAGO:** equivalente al 30% del valor del contrato; el cual se pagará a la presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del supervisor. **SEGUNDO PAGO:** equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución física del 45% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **TERCER PAGO:** Un, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución física del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **CUARTO PAGO:** y último desembolso, equivalente al

10% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos **PARAGRAFO PRIMERO** Para realizar los pagos el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgo) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). **PARAGRAFO SEGUNDO** Los pagos se realizaran por medio de transferencia bancaria por parte del Departamento del Cauca a la cuenta de corriente Número N° --------. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se pagaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuesta N--------- **CLÁUSULA OCTAVA.- COMITÉ TÉCNICO:** Conformar y cumplir con las obligaciones y funciones del comité técnico; el comité técnico estará integrado por LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; EL SUPERVISOR DEL PROYECTO; EL INTERVENTOR; EL OPERADOR; UN REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS **CLÁUSULA NOVENA**: **Destino de los bienes**: EL supervisor y OPERADOR, emitirán un concepto técnico sobre el destino de los bienes muebles y/o inmuebles adquiridos en virtud del presente proyecto, el cual será entregado a la Secretaria General del Departamento del Cauca. **CLÁUSULA DECIMA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, el **OPERADOR** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar a LA ENTIDAD, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, LA ENTIDAD deberá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA**: **EL OPERADOR** se obliga a constituir a su cargo y a favor de La ENTIDAD**,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. a) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. b) **Calidad de los bienes suministrados** por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia de seis (4) meses contados a partir de la terminación del presente contrato c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio**, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL

CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación, no exonera al **OPERADOR** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Será de cargo del **OPERADOR,** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, LA ENTIDAD podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **OPERADOR. PARÁGRAFO CUARTO.- El OPERADOR** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO QUINTO.-** La entidad aseguradora y garante, responderá al **CONTRATANTE** por el pago de todas las sumas que sean exigibles al **OPERADOR,** por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. El OPERADOR se obliga a reponer el monto amparado, siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o incumplimiento parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el OPERADOR se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD**,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INTERVENTORIA:** La interventoría será contratada por la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DIVERGENCIAS**. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL OPERADOR, relacionadas con el control y dirección de las actividades, serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS**. Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: (1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al OPERADOR, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. (2) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, EL DEPARTAMENTO le impondrá y hará efectiva al OPERADOR una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada en aplicación del Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y si se presentare uno de los eventos que la Ley prevé que se sancione con la caducidad. **PARÁGRAFO.** Declarada la caducidad, EL OPERADOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y EL DEPARTAMENTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro OPERADOR. **CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL OPERADOR** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las

modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El proyecto ---------- **b)** La propuesta presentada por el OPERADOR con sus documentos soportes. **c)** El pliego de condiciones y los estudios previos, **d)** Las garantías exigidas; **e)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa de la ENTIDAD, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el **OPERADOR** y EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

ANEXO 7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

No	Entidad contratante	No. De contrato	Fecha de Contrato	Objeto del Contrato	Actividades acordes con el presente proceso	Ejecución PN, C, UT %ppcion	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor

FORMA DE EJECUCION: Indicar si fue ejecutado como Persona natural, Consorcio, Unión Temporal, En los últimos casos indicar el porcentaje

NOTA: El presente formato no debe ser modificado y debe ser diligenciado en su totalidad La información contenida en el presente formato es responsabilidad del oferente

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 8
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NOMBRE
PROFESION
CARGO PROPUESTO No .

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TOTAL AÑOS MESES DIAS

NOTA:
1. Este formato debe ser diligenciado para cada profesional propuesto dentro del equipo de trabajo 2. El contenido del formato no debe ser modificado o alterado y debe ser diligenciado en su totalidad 3. La información contenida en el formato es responsabilidad del proponente por lo tanto solo se verificara la experiencia aquí relacionada.

ANEXO 9
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA ORGANICA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.							
OBJETIVO GENERAL:	**Mejorar las capacidades competitivas de los productores de piña en el departamento del Cauca**						
OBJETIVO ESPECÍFICO	**ACTIVIDAD/COMPONENTE**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	RESULTADO ESPERADO 1						
Mejorar el rendimiento del cultivo de piña	**Apoyo a pequeños productores hortofruticolas del sector rural.**						
	Fortalecer la transferencia de conocimiento en la producción frutícola	Mano de obra calificada	(7) Profesionales ingenieros agronomos con experiencia en cultivo de piña	Mes	20		
	SUBTOTAL						
	Entregar insumos para la produccion de piña que cumplan con los procesos de inocuidad requeridos para incursionar en nuevos mercados	Materiales	Carpeta de Registros (Siembra, aplicaciones, cosecha, inventario y monitoreo)	beneficiarios	100		
		Materiales	Mapa de la finca (georeferenciación)	Unidad	100		
		Materiales	Cuaderno contable	Unidad	100		
		Materiales	Afiche full color (ficha técnica)	Unidad	100		
		Materiales	Guantes de carnaza	Unidad	100		
		Materiales	Análisis químico y microbiológico de agua	Unidad	100		
		Materiales	Kit de protección (escafandra, gafas, mascarilla de dos filtros, guantes de nitrilo, camisa antifluido, pantalon antifluido)	Unidad	100		
		Materiales	Paquete de señalización (Baño, área de acopio, area de mezcla, identificación del lote (lote número, cantidad plantas, fecha de siembra, fecha de inducción), bodega, área de insumos, área de herramientas)	Unidad	100		
		Materiales	Trampa Jackson (control mosca de la fruta)	Unidad	100		
		Materiales	Trampa Macphill (control mosca de la	Unidad	100		

			fruta)				
		Materiales	Trimedlure (Control mosca de la fruta)	Unidad	100		
		Materiales	Cebofrut (Control mosca de la fruta)	Unidad	100		
		Materiales	Botas agricolas	Unidad	100		
	SUBTOTAL						
Aumentar la capacidad técnica para la producción de piña	Dotar de insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas hectareas en cultivo de piña.	Materiales	SEMILLA DE PIÑA MD2 GOLD	UNIT	4032000		
		Materiales	MATERIA ORGANICA (ABONISA)	KILO	16800		
		Materiales	SULFATO DE CALCIO	KILO	16800		
		Materiales	MAP	BULTO	336		
		Materiales	SULFATO DE AMONIO	BULTO	336		
		Materiales	SULFATO DE POTASIO	KILO	13440		
		Materiales	CALCIO QUELATADO	KILO	672		
		Materiales	SULFATO DE ZINC	KILO	3360		
		Materiales	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	10080		
		Materiales	SULFATO DE MANGANESO	KILO	3360		
		Materiales	BORO DECAHIDRATADO	KILO	1344		
		Materiales	CALCIO-BORO	KILO	672		
		Materiales	TRICHODERMA	KILO	1008		
		Materiales	FUNGICIDA ORGANICO	KILO	2016		
		Materiales	INDUCCIÓN FLORAL (ETHREL)	LITRO	336		
		Materiales	INSECTICIDA ORGANICO	KILO	2016		
		Materiales	CANASTILLAS PLEGABLES	UNIDAD	672		
		Materiales	PLASTICO NEGRO PERFORADO, PARA CULTIVO DE PIÑA (calibre 1.2 , color plata negro, largo mil metros y ancho 1,20)	ROLLO	336		
		Maquinaria y Equipo	FUMIGADORA MANUAL X 20	UNIDAD	336		
		Materiales	CANECA PLASTICO X 200 LT	UNIDAD	336		
		Materiales	ESTUDIO DE SUELOS	UNIDAD	336		
		Materiales	ANÁLISIS DE RESIDUALIDAD DE FRUTA	UNIDAD	336		
	SUBTOTAL						
Fortalecer el	**RESULTADO ESPERADO 2**						
	Dieciséis (16) organizaciones con esquemas de comercializacion fortalecidas						

componente socio empresarial y de asociatividad de las organizaciones piñeras	Fortalecer el componente socio empresarial y de asociatividad de las organizaciones piñeras	Mano de obra calificada	2 Profesional de las ciencias agrarias o administrativas con experiencia en componente socioempresarial	MES	10		
	SUBTOTAL						
Administracion		Mano de obra calificada	Director general del proyecto	Mes	24		
		Mano de obra calificada	Profesional apoyo componente técnico	Mes	24		
		Mano de obra calificada	Profesional del area juridica	Mes	24		
		Mano de obra calificada	Profesional apoyo componente contable	Mes	24		
		Servicios Inmobiliarios	Tecnico contable y/o adminsitrativo	Mes	24		
		Mano de Obra	Profesional en el area de comunicaciones	Mes	24		
		Materiales	Arriendo Oficina - Incluye Servicios	Mes	22		
		Materiales	AZ Tamaño Carta	UNIDAD	20		
		Materiales	Folder Oficio Celuguia	UNIDAD	500		
		Materiales	Cajas de Archivo Inactivo #12	UNIDAD	150		
		Materiales	Lapicero Negro x 12 uds	UNIDAD	50		
		Materiales	Marcador Borrable Colores Surtidos	UNIDAD	50		
		Materiales	Resma Papel Tamaño Carta * 75grs	UNIDAD	250		
		Materiales	Ganchos para cosedora x 1000 23/24	UNIDAD	10		
		Materiales	Ganchos para cosedora x 5000 26/24	UNIDAD	10		
		Materiales	Clip Jumbo * 100	UNIDAD	10		
		Materiales	Clip Pequeño * 100	UNIDAD	10		
		Materiales	Bisturi Metálico	UNIDAD	10		

	Materiales	Cosedora DS435 Kangaro Grande	UNIDAD	10		
	Materiales	Cosedora DS45 Kangaro Mediana	UNIDAD	10		
	Materiales	Borrador Miga de Pan * 30 uds	UNIDAD	30		
	Materiales	Lapiz Mirado #2 * 12 uds	UNIDAD	4		
	Materiales	Taco notas colores 76*76	UNIDAD	4		
	Materiales	Tijeras 8"	UNIDAD	6		
	Materiales	Sobre de Manila Tamaño Oficio * 100 Uds	UNIDAD	3		
	Materiales	Sobre de Manila Tamaño Carta * 100 Uds	UNIDAD	3		
	Materiales	Sobre de Manila Gigante *100Uds	UNIDAD	3		
	Materiales	Colbon 1 kg	UNIDAD	2		
	Materiales	Sacaganchos Kangaro	UNIDAD	4		
	Materiales	Fuelle 13 Bolsillos	UNIDAD	4		
	Materiales	Perforadora Dp 560	UNIDAD	4		
	Materiales	Libreta 1/2 Carta en papel Bond	UNIDAD	4		
	Materiales	Cd Imprimible Hp * 50 uds	UNIDAD	4		
	Materiales	Memoria USB 32 GB	UNIDAD	10		
	Materiales	Resaltadores Colores Surtidos * 10Uds	UNIDAD	4		
	Materiales	Tabla de Apoyo tamaño oficio	UNIDAD	10		
	Materiales	Escáner Automático Ds-530, 35ppm	UNIDAD	1		
	Materiales	Powerlite W39	UNIDAD	1		
	Materiales	Licencia AutoCAD 1 año	UNIDAD	1		
	Materiales	Licencia ESET Home Office Security Pack 10 Usuarios X 24 meses	UNIDAD	1		
	Materiales	Licencia office home and bussines 2019 vitalicia	UNIDAD	1		
	Materiales	Licencia Windows 10 pro vitalicia	UNIDAD	1		
	Materiales	IMPRESORA MONOCROMO FSM2040DN	UNIDAD	1		
	Materiales	IMPRESORA COLOR FSM5521CDW	UNIDAD	1		
	Materiales	Impresora pro 1107w Laser Wi-fi Monochromatic	UNIDAD	1		
	Materiales	Pro Audio TR-15A 1X15 200W MP3/BT/FM + Trípode +	UNIDAD	1		
	Materiales	Telón eléctrico gerencia	UNIDAD	1		

		Materiales	Telón Para proyector con trípode	UNIDAD	1		
		Materiales	disco duro externo 1tera	UNIDAD	1		
		Materiales	disco en estado solido para PORTATIL m2 a 240 gb	UNIDAD	1		
		Materiales	Portatil Gamer X409fj Core I5 Ssd 512gb 12gb Nvidia 2gb	UNIDAD	1		
		Materiales	PORTATIL Flagship Inspiron 2in1 133 Touchscreen Laptop Intel cor	UNIDAD	1		
		Materiales	PORTATIL Todo En Uno Proone 400 G4 Core I7-8700t	UNIDAD	1		
		Materiales	PORTATIL Todo En Uno Proone 400 G4 Core I7-8700t	UNIDAD	1		
		Materiales	Valla del proyecto Valla publicitaria en banner impreso con la informacion del proyecto para cada municipio donde se ejecutara incluye instalacion 3x3	UNIDAD	6		
		Materiales	Caja tapabocas quirurjico con registro invima	CAJA	1000		
		Materiales	Alcohol antiseptico al 70% presentacion de 500 ml	UNIDAD	300		
		Materiales	Gel Glicerado minimo al 60% Presentacion de 110 ml	UNIDAD	600		
		Materiales	Termometro digital infrarojo	UNIDAD	7		
	SUBTOTAL						
GRAN TOTAL							

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)